



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR. SGPA/1338/COAH/2024

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

Nombres de particulares Firmas de personas físicas RFC de personas físicas Teléfono de personas físicas Correo electrónico de personas físicas Datos automovil (Número de serie de vehículos autorizados para transporte) Número de placas de los vehículos autorizados para transporte Número de póliza de seguro. EN LAS PAGINAS 1 Y 3 DE 5.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ.
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COAHUILA.

VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA 16_2024 SIPOT_2T_2024_FXXVII DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

http://dsiappsdev.semarnat.5/SIPOT/2_2025_SIPOT_4TO_2024_FX.pdf



RECIBI ORIGINAL

FIRMA: Raquel Hernández Ramos EMPRESA: Transportes Especializados de Torreón

FECHA: 11/11/24 NOMBRE: Raquel Hernández Ramos

HORA: 13:22 CARGO: Apoderado

Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1338/COAH/2024
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de noviembre del 2024

C. RAQUEL HERNÁNDEZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V.
CARRETERA TORREÓN A SAN ANTONIO DEL COYOTE KM 9.63
LOCALIDAD EL COYOTE C.P. 27454
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
Tel 871 112 21 40

Correo electrónico: tetservicios@icloud.com



NUMERO DE AUTORIZACION

05-35-PS-I-311D-09-2017

No. DE REGISTRO AMBIENTAL

TET2Z0503511

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza registrado con el número de Bitácora 05/HS-0037/08/24 de fecha 12 de agosto del presente año, presentado por la **C. RAQUEL HERNANDEZ RAMOS**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación Modificación de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-35-PS-I-311D-09-2017 de fecha 12 de enero de 2019, por Ampliación de Parque Vehicular y modificación de un vehículo para lo cual ingresa la siguiente documentación:

1. Formato SEMARNAT-07-031, con firma autógrafa la **C. RAQUEL HERNÁNDEZ RAMOS** Representante Legal de la empresa denominada **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V.**
2. Copia certificada de la Escritura Pública número **103**, de fecha 14 de septiembre de 2016 pasada ante la fe del Notario Público número 5 del Distrito Notarial de Torreón, mediante la cual entre otros puntos se resuelve la **ampliación del Objeto Social** de la empresa denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V., dicha Escritura cuenta con inscripción en el Registro Público de Comercio en fecha 19 de enero de 2017.
3. Copia simple de la **credencial para votar** vigente al 2032, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la **C. RAQUEL HERNANDEZ RAMOS**.
4. Señala como **personas autorizadas para oír y recibir notificaciones** a los **C.C. JOSÉ ENRIQUE BLACKALLER HERNÁNDEZ y/o JOSÉ BLACKALLER ROSAS**.

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN REGIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

08 NOV 2024

RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/1338/COAH/2024

ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de noviembre del 2024

5. Señala como **domicilio para oír y recibir notificaciones** el ubicado en calle 6 de Octubre, número 99, colonia Martínez Adame, Torreón, Coahuila de Zaragoza, C.P. 27090, CORREO ELECTRÓNICO enriqueblackaller@icloud.com.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 18 de septiembre del 2024, esta Oficina de Representación emitió el oficio número SGPA/1203/COAH/2024 a la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TORREÓN, S.A. DE C.V., con solicitud de información adicional.

II.- Que con fecha 23 de octubre del 2024 la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TORREÓN, S.A. DE C.V. dió contestación al oficio número SGPA/1203/COAH/2024 con la siguiente información:

REQUERIMIENTO 1: En caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Saltillo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamientos supletorios a la Ley de la materia, se **APERCIBE** al solicitante que esta Autoridad podrá notificar conforme a lo establecido en los artículos 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamiento supletorio a la Ley de la materia, en virtud de haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Torreón.

RESPUESTA: Manifiesta que no cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Saltillo, el domicilio se ubica en Torreón.

DICTAMEN: Se hace efectivo el apercibimiento, por lo que esta Autoridad podrá notificar conforme a lo establecido en los artículos 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles ordenamiento supletorio a la Ley de la materia.

REQUERIMIENTO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento supletorio a la ley de la materia, **deberá presentar original y copia simple para cotejo, o en su caso copia certificada de la Escritura Pública mediante la cual la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V. otorga Poder General para Actos de Administración en favor de la C. RAQUEL HERNÁNDEZ RAMOS.**

RESPUESTA: El promovente manifiesta que el Poder General para Actos de Administración en favor de la C. RAQUEL HERNÁNDEZ RAMOS se encuentra contenido en la Escritura Pública número 103, de fecha 14 de septiembre de 2016, previamente ingresada en copia certificada e ingresando en esta respuesta copia simple.

Se tiene por cumplido lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en virtud de que una vez analizada la Escritura Pública número 103, de fecha 14 de septiembre de 2016, y los antecedentes que obran en el expediente de origen se desprende que obra en copia certificada la Escritura Pública número 176 de fecha 29 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Notario Público 5 en ejercicio en el Distrito notarial de Viesca, misma que contiene la protocolización de los acuerdos tomados en el acta levantada en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V., celebrada el 1 de junio de 2008, en la que se acordó como nueva Administradora Única a la C. RAQUEL HERNÁNDEZ RAMOS, quien lleva la firma social y representación de la misma, con poder General amplísimo para pleitos y cobranzas, Poder General para actos de administración, Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades entre otros. Y en la Escritura Pública número 103, se hace mención dentro del apartado de personalidad la Escritura Pública 176 de fecha 29 de agosto de 2008 como instrumento de acreditación de la C. RAQUEL HERNANDEZ RAMOS.



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1538/COAH/2024
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de noviembre del 2024

III.- La empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, presenta copia de la Póliza de seguro ambiental de INDESPA Coahuila de Zaragoza, S. de R.L. de C.V.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

IV.- Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría,

RESUELVE

PRIMERO.- La ampliación de Parque Vehicular es procedente y los vehiculos autorizados queda de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Vehículo	Número de Serie	Modelo	Número de Placa	Capacidad

Se autoriza para transportar los siguientes residuos: Cloro, Cianuro de hidrogeno anhidro estabilizado con menos de 3% de agua (Acido cianhidrico), Baterias electricas, Sustancia infecciosa para el ser humano, Liquidos y sólidos peligrosos para el medio ambiente, Baterias de litio, Medicamento sólido toxico N.E.P., Desechos clinicos, N.E.P., o Desechos (Biomedicos o Desechos medicos regulados N.E.P., Sustancia biológica categoria B.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, **esta autorización de Ampliación de Parque Vehicular tendrá vigencia a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, al 19 de septiembre del 2027** y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando de cumplimiento a las disposiciones descritas en el citado artículo.



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1338/COAH/2024
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de noviembre del 2024

CONDICIONANTES

PRIMERA.- TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V., deberá entregar a esta Oficina de Representación la renovación de la póliza de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

SEGUNDA.- TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V., Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Oficina de Representación copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Dependencia un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

TERCERA.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTA.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-035-PS-I-311D-09-2017 de fecha 19 de septiembre del 2017.

QUINTA.- Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

SEXTA.- Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y



Oficina de Representación de SEMARNAT
En el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
OFICIO No. SGPA/1338/COAH/2024
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de noviembre del 2024

penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.

Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución a la **C. RAQUEL HERNÁNDEZ RAMOS**, Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS DE TORREÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recurso de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Atentamente

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT COAHUILA


LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JAGV/JGGV/YELA/ECHC